

4. Subvenciones para actividades profesionales.
- 4.1 Promoción profesional:
- a) Recuperación profesional.
- B) *Subvenciones para entidades y para organizaciones no gubernamentales*
1. Mantenimiento de Centros y Servicios.
- 1.1 Funcionamiento de Centros y Servicios.
- 1.2 Formación y perfeccionamiento de personal.
2. Promoción y sostenimiento de actividades.
- 2.1 Actividades científicas y técnicas.
- 2.2 Actividades asociativas y comunitarias.
- C) *Subvenciones a las instituciones públicas de las ciudades de Ceuta y Melilla*
1. Mantenimiento de Centros y Servicios.
2. Eliminación de barreras arquitectónicas.

D.^a Concepción Cirujano Gutiérrez, arqueóloga restauradora.
 D.^a Pilar Citoler Carilla, coleccionista.
 D.^a Matilde Corrales González (Matilde Coral), bailaora.
 D.^a M.^a del Pilar Cuesta Acosta (Ana Belén), actriz y cantante.
 D.^a Ángeles Espinar Díaz, artesana bordadora.
 D. Antonio Fernández Díaz (Fosforito), cantaor.
 D. Francisco José Ibáñez Gorostidi (Paco Ibáñez), cantautor.
 D. Tomás Llorens Serra, historiador del arte.
 D.^a Natividad Macho Álvarez (Nati Mistral), actriz.
 D. Manuel Molés Usó, periodista taurino.
 D. Juan Navarro Baldeweg, pintor y arquitecto.
 D.^a María del Pino Papadopoulos Vaquero (Miss Mara), trapezista.
 D. Enrique Ponce Martínez, matador de toros.
 D.^a Soledad Sevilla Portillo, pintora.
 ARCO (Feria Internacional de Arte Contemporáneo).
 Cercle Artistic de Ciutadella.
 LIBER (Feria Internacional del Libro).
 Medina Azahara, grupo de rock.
 Programa «Versión Española», TVE.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11494 *REAL DECRETO 783/2007, de 8 de junio, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Pedro Ballester Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2007,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Pedro Ballester Rodríguez, fallecido en el atentado terrorista del 19 de marzo de 1988 en Durango (Vizcaya).

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE CULTURA

11495 *REAL DECRETO 784/2007, de 8 de junio, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas y entidades que se relacionan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades relacionadas, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2006,

Vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a:

D. Ferran Adrià Acosta (Ferran Adrià), restaurador.
 D.^a Luisa Isabel Álvarez de Toledo y Maura, Duquesa de Medina Sidonia, archivera.
 D. Maurice-Jean Berger (Maurice Béjart), coreógrafo.
 D. Bernardo Bertolucci, director de cine.

La Ministra de Cultura,
CARMEN CALVO POYATO

BANCO DE ESPAÑA

11496 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de junio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3349	dólares USA.
1 euro =	162,40	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5835	libras chipriotas.
1 euro =	28,420	coronas checas.
1 euro =	7,4457	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67885	libras esterlinas.
1 euro =	254,72	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6967	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8468	zlotys polacos.
1 euro =	3,2841	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3425	coronas suecas.
1 euro =	34,398	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6475	francos suizos.
1 euro =	85,88	coronas islandesas.
1 euro =	8,1005	coronas noruegas.
1 euro =	7,3480	kunas croatas.
1 euro =	34,6970	rublos rusos.
1 euro =	1,8022	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5870	dólares australianos.
1 euro =	1,4261	dólares canadienses.
1 euro =	10,2187	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,4327	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.154,26	rupias indonesias.
1 euro =	1.242,86	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6261	ringgits malasis.
1 euro =	1,7756	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,126	pesos filipinos.
1 euro =	2,0599	dólares de Singapur.
1 euro =	43,527	bahts tailandeses.
1 euro =	9,7505	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de junio de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.